TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 11 de noviembre del 2020

ADENDA Nº 1.

Señores

……..

Presente:

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el objeto de informarles sobre la Contratación Directa BNF CD N° 27/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSONES DE CUERO Y BANDERAS". ID N°380.918.**

Al respecto, cumplimos en informar la modificación de la Carta de Invitación quedando conforme al siguiente detalle:

34. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado para el **LOTE 1** la **GERENCIA DEPARTAMENTAL SECRETARÍA GENERAL, para el LOTE 2 LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN.** Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

"Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el deposito inicial y saldo promedio mínimo requerido. Deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones".

Para el Lote 1, teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

Los demás puntos permanecen invariables.

Así mismo, se informa la modificación de las fechas, tope de Consultas, Entrega de ofertas y Apertura Física de las ofertas quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente,

GERENCIA GENERAL

SUBGERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO – Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones – División de Contrataciones

KAREM SANZ
Auxiliar División Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Subgerente
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Subgerencia Operativa de Contrataciones
Sección Compras Menores
CMLB

419 1578
419 1795

carolinaauada@bnf.gov.py
carlalezcano@bnf.gov.py